



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2022-MDM/A**

**Mórrope, 17 de enero del 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Memorando N° 031-2022-GM/MDM, de fecha 17ENE2022, emitido por el despacho de Alcaldía, que dispone la elaboración del acto resolutorio

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°29772, ley Orgánica de Municipalidades que : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la autonomía que nuestra Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración entre ellos los legislativos, pero con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el artículo 138° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 2744 señala que Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 50-2022-MDM/A

originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR** a partir de la fecha y por un período de 02 años, como **FEDATARIOS** de la Municipalidad Distrital de Mórrope a las siguientes servidoras:

**Fedatario titular: LIZ NANCY SANTAMARIA VIDAURRE**

**Fedatario accesitario: MARÍA ROSA TEJADA VALIENTE**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONGASE**, a las servidoras designadas cumpla sus funciones conforme a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y el Área de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### **POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Prof. Nery A. Castillo Santamaria  
ALCAIDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*